

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Septiembre de dos mil cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Fabián S. Almenara García.
Dña. M^a Dolores Guerrero Moreno.
D. Benito Vinuesa Pinos
D. Valeriano Cazorla Sánchez.
Dña. Antonia M^a Bastida López.
D. José F. Molina López.
D. Victoriano D. Crespo Moreno
D. Pablo Ariza Rojo.
D. Enrique Morales Martel.

No asisten:

Dña. Sonia Jiménez Quintana.
Dña. M^a José López Muñoz.
Dña. Dolores Iglesias Maiztegui.

Sr. Secretario Acctal: D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo del Ayuntamiento.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

ACUERDOS

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Fue presentada, para su aprobación si procedía, el Acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria del día 02 de Agosto del 2005.

Por parte del Sr. Alcalde rectifica el Acta en el sentido de que en la Pagina 3, punto 3º, se dice “El Sr. Alcalde continuó con la contestación al Sr. Ariza Rojo diciendo que este año habrá un superávit de 3 ó 4 millones de pesetas”, debiendo decir que “...habrá un superávit de 3 ó 4 mil euros.”

Con esta rectificación y por lo demás, el Acta fue aprobada con el voto unánime de todos los asistentes.

2º) PLAN DE APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS 2005/2006.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento el Programa anual de Aprovechamientos Cinegéticos de los Montes gestionados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para ejecutar durante la presente temporada cinegética 2005/2006, en el Monte Sierras (Sierra de Loja), con Código Junta Andalucía GR-50002 y Sierra Tejeda, Código Junta Andalucía GR-30041, siendo la presente adjudicación la tercera anualidad dentro del plazo de 4 años acordado por el Pleno de fecha 30-Septbre.-2003.

El asunto ha sido Dictaminado Favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en su sesión del 25 de Agosto de 2005.

El asunto fue sometido directamente a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes, Acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual de Aprovechamientos Cinegéticos de las Sierras de Loja y Tejeda para la Temporada Cinegética 2005/2006 (Tercera Anualidad), tal y como consta en el expediente y ha sido remitido a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Adjudicar los aprovechamientos de la Temporada Cinegética 2005/2006 (Tercera Anualidad) a los mismos beneficiarios del año anterior, de manera directa y por el precio de tasación establecido en cada caso por el programa anual remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a este Ayuntamiento, resultando la adjudicación en el sentido siguiente:

- Sierra de Loja : Caza menor y jabalí para 40 escopetas, al Club Municipal de Caza de Alhama de Granada, por la cantidad para este tercer año de 9.549,41 Euros, correspondiendo el 85% (8.116,99) al Ayuntamiento y el 15% (1.432,42) a la Consejería de Medio Ambiente. Superficie de aprovechamiento: 4321 has.
- Sierra Tejeda: Caza menor y jabalí para 15 escopetas, a la Sociedad de Cazadores “Peña del Sol”, por la cantidad de 3.814,86 Euros, correspondiendo el 100% al Ayuntamiento. Superficie de aprovechamiento: 1758 has.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para el pago de las cantidades correspondientes en la Tesorería Municipal y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

3º) FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2006.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de la Alcaldía de las Fiestas Locales para el Municipio de Alhama de Granada para el año 2006, los días 06 de Marzo (lunes de resaca) y 07 de Abril (Viernes de Dolores).

De conformidad con el Art. 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, establece que dos de las fiestas laborales anuales de carácter retribuido y no recuperable, serán fiestas locales.

En virtud de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993 (BOJA Nº 112, de 16 de Octubre) en su Art. 2º establece que “Las Fiestas Locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, no podrán ser superior a dos días para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo exista o no diversos núcleos de población.

El asunto ha sido Dictaminado Favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en su sesión del 25 de Agosto de 2005.

Sin promoverse debate, el asunto fue sometido directamente a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes Acuerda:

Primero.- Establecer las dos Fiestas Locales para el municipio de Alhama de Granada, con carácter de retribuidas y no recuperables, los días 06 de Marzo (lunes de resaca) y 07 de Abril (Viernes de Dolores).

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

4º) DECLARACION DE PRINCIPIOS PARA CONSTITUIR LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la Declaración de Principios para constituir la Sociedad de la Información.

Dicha Declaración de Principios es como sigue:

“El Ayuntamiento de Alhama de Granada con CIF 01801400^a, representada por D. Francisco Escobedo Valenzuela, con D.N.I. núm. 74616905Y y en calidad de Alcalde Presidente, con motivo de la primera celebración del Día de Internet el 25 de Octubre de 2005 suscribe la presente declaración, de acuerdo con los principios expresados en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de Ginebra en el 2003.

Declaramos nuestro deseo y compromiso comunes de construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus

posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Reconocimos que la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos. Es más, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) tienen inmensas repercusiones en prácticamente todos los aspectos de nuestras vidas.

El rápido progreso de estas tecnologías brinda oportunidades sin precedentes para alcanzar niveles más elevados de desarrollo. La capacidad de las TIC para reducir muchos obstáculos tradicionales, especialmente el tiempo y la distancia, posibilitan, por primera vez en la historia, el uso del potencial de estas tecnologías en beneficio de millones de personas en todo el mundo incluidas las que integran y desarrollan su actividad en nuestros pueblos y ciudades.

Tenemos la firme convicción de que estamos entrando colectivamente en una nueva era que ofrece enormes posibilidades, la era de la Sociedad de la Información y de una mayor comunicación humana. En esta sociedad incipiente es posible generar, intercambiar, compartir y comunicar información y conocimiento entre todas las redes de telecomunicaciones del mundo.

Estamos decididos a proseguir nuestra búsqueda para garantizar que las oportunidades que ofrecen las TIC redunden en beneficio de todos nuestros ciudadanos y estamos de acuerdo en que, para responder a tales desafíos, todas las partes interesadas debemos colaborar activamente para ampliar el acceso a la infraestructura y a las tecnologías, así como a la información y al conocimiento, fomentar la capacidad de las redes de telecomunicaciones, reforzar la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC crear un entorno propicio a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promoviendo y respetando la diversidad cultural.

Acordamos que éstos son los principios fundamentales de la construcción de una Sociedad de la Información integradora y **suscribimos** esta “Declaración de principios para construir la Sociedad de la Información, para el general reconocimiento de los ciudadanos.

Alhama de Granada a 28 de Septiembre de 2005.”

La Comisión Informativa de Asuntos Generales del día 22 de Septiembre de 2005, Dictaminó Favorablemente la Declaración de Principios anteriormente expuesta.

El asunto fue sometido directamente a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes Acuerda:

Primero.- Aprobar la Declaración de Principios anteriormente expuesta.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Asociación de Usuarios de Internet.

5º) RATIFICACION ACUERDO E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA. APROBACION INVENTARIO DE BIENES.- Se dio cuenta AL Pleno del Ayuntamiento la certificación remitida por la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, en relación con el Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de fecha 2 de Junio de 2005, punto 4º, por el que fue aprobado el Inventario de Bienes de dicha ELA, el cual deberá ser ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, de conformidad con el Art. 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y Art. 52.2 de la Ley 7/1993, de 27 de Julio, Reguladora de la Demarcación Territorial de Andalucía.

El Inventario en cuestión es el siguiente:

PLAZAS Y VIALES URBANOS

NÚMERO	NOMBRE	SITUACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
109.01	Plaza del Tilo	Manzana 06-09-2, margen izq., c/ Estación	450'11m2	166.090'59€
109.02	Calle General Fajardo	Casco urbano	38'10 m2 de largo, 10'52 m2 de ancho, y 490'32 m2 de superficie	12.927'77 €
109.03	Calle Santa Clara	Casco urbano	76'32 m2 de largo, 8'10 m2 de ancho, y 696'75m2 de superficie	11.341 €
109.04	Calle Pinar del Río	Casco urbano	24'40 m2 de largo, 8'35 m2 de ancho, y 147'28 m2 de superficie	4.291'23 €
109.05	Calle Puerto Príncipe	Casco urbano	54.61m2 de largo, 6.35 m2 de ancho, y 348.03m2 de superficie	10.035'34 €
109.06	Calle Guillermo Martínez	Casco urbano	85 m2 de largo, 9.33 m2 de ancho, y 715.18m2 de superficie	15.754'93 €
109.07	Calle San Isidro	Casco urbano	60'88 m2 de largo, 6.45 m2 de ancho, y 429.61m2 de superficie	35.249'36 €
109.08	Calle Cárdenas	Casco urbano	28'26 m2 de largo, 5'95 m2 de ancho, y 168.92m2 de superficie	6.865'96

109.09	Calle Diario de la Marina	Casco urbano	44'02 m2 de largo, 9.78 m2 de ancho, y 388.21m ² de superficie	7.650'64 €
109.10	Calle Marqués de Sandoval	Casco urbano	71'38 m2 de largo, 8'33 m2 de ancho, y 655.12 m ² de superficie	24.092'17 €
109.11	Calle Cienfuegos	Casco urbano	62'60 m2 de largo, 5'38 m2 de ancho, y 406.82 m ² de superficie	50.544'52 €
109.12	Callejón de Millón	Casco urbano	70'76 m2 de largo, 6'71 m2 de ancho, y 417.73 m ² de superficie	5.180'12 €
109.13	Calle Eguilas	Casco urbano	55.47m largo 8.20m ancho 412.42m ²	20.076'81 €
109.14	Calle Alta de Gracia	Casco urbano	55'69 m2 de largo, 4'75 m2 de ancho, y 262.73 m ² de superficie	7.881,90 €
109.15	Calle Defensor de Granada	Casco urbano	265'15 m2 de largo, 9'14 m2 de ancho, y 2691'83 m ² de superficie	80.754'90 €
109.16	Calle Carretera de Alhama	Casco urbano	658'20 m2 de largo, 11'75 m2 de ancho, y 9.349'92 m ² de superficie	31.601'82 €
109.17	Calle Albaicín	Casco urbano	163'73 m2 de largo, 6'34 m2 de ancho, y 761'69 m ² de superficie	8.502'76 €
109.18	Calle Camino Los Buenos	Casco urbano	58'64 m2 de largo, 7'40 m2 de ancho, y 267'79 m ² de superficie	8.459'85 €
109.19	Calle Estación	Casco urbano	657'25 m2 de largo, ancho variable, y 10.510'20 m ² de superficie	65.030'47 €
109.20	Calle Real de Ventas	Casco urbano	339'95 m2 de largo, 10'96 m2 de ancho, y	61.120'06 €

109.21	Calle Buenos Aires	Casco urbano	2.843'46 m ² de superficie 120'02 m ² de largo, 6'51 m ² de ancho, y 1.123'90 m ² de superficie	16.931'95 €
109.22	Calle Andorra	Casco urbano	312'01 m ² de largo, 6'73 m ² de ancho, y 2.507'62 m ² de superficie	27.335'11 €
109.23	Calle Delicias	Casco urbano	297'95 m ² de largo, 15'61 m ² de ancho, y 4.261'03 m ² de superficie	18.072'19 €
109.24	Calle Carretera de Zafarraya	Casco urbano	966'30 m ² de largo, 11'83 m ² de ancho, y 5.249'55 m ² de superficie	51.007'36 €
109.25	Plaza del Pilar	Casco urbano	35'47 m ² de largo, 19'30 m ² de ancho, y 672'65 m ² de superficie	13.731'92 €
109.26	Calle Carretera de Ventas	Casco urbano	223'39 m ² de largo, 8'11 m ² de ancho, y 1.760'61 m ² de superficie	25.716'71 €
109.27	Calle las Pilas	Casco urbano	110'98 m ² de largo 7'30 m ² de ancho, y 753'55 m ² de superficie	8.104'29 €
109.28	Plaza Santo Domingo de Guzmán	Casco urbano	770 m ²	23.100 €

Total valoración plazas y viales urbanos: 817.451'73 €

VIALES NO URBANOS

NÚMERO	NOMBRE	SITUACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
109.29	Camino Vélez Málaga a Loja	Polígono 102, parcela 9007	Longitud; 2050 m²; anchura 7 m²	91.954'85 €

109.30	Camino Los Buenos	Polígono 102, parcela 9004	Longitud, 500 m2; anchura, 30 m2	4.887'21 €
109.31	Camino De Lucena	Polígono 101, parcela 9001	Longitud, 700 m2; anchura, 70 m2	29.756,19 €
109.32	Camino del Charcón	Polígono 102, parcela 9002	Longitud, 900 m2; anchura, 4'5 m2	12.180'44 €
109.33	Camino De la Mata	Polígono 102, parcela 9017	Longitud, 1825 m2; anchura, 3'5 m2	19.210'52 €
109.34	Camino Los Nicolases	Polígono 103, parcela 9000	Longitud, 2000 m2; anchura, 4 m2	24.055'39 €
109.35	Camino de Garaña	Polígono 103, parcela 9005	Longitud, 1600 m2; anchura; 7 m2	63. 651'9 €
109.36	Vereda de Claudio	Polígono 103 parcela 9006	Longitud, 800 m2; anchura, 4 m2	9.624'05 €
109.37	Camino de Zafarraya	Polígono 102, parcela 9006	Polígono 102, parcela 9006	7.819,53 €
109.38	Camino Vereda de las Rosas	Polígono 102, parcela 9017	Longitud, 750 m2; anchura, 3'5 m2	7.368,41€
109.39	Camino de Pilas de Algaida	Polígono 103, parcela 9007	Longitud, 1.200 m2; anchura, 3'5 m2	9.022'55 €
109.40	Camino de Garaña	Polígono 103, parcela 9017	Longitud 1.500 m2; anchura 3'5 m2	77.910'28 €
109.41	Camino Venta de Pérez	Polígono 104, parcela 9015	m2	9.022'55 €
109.42	Camino Arroyo	Polígono 103, parcela 9008	m2	5.639'09 €
109.43	Camino de Esperapanes	Polígono 104	Longitud 3.200 m2; anchura, 3'5 m2	35.789,46 €
109.44	Camino Cerrillo del Pilón	Polígono 104	Longitud 700 m2; anchura 3'5 m2	6.315'78 €
109.45	Camino de la Alcauca	Polígono 104 y 106, parcela 9017	Longitud 4.200 m2; anchura 3'5 m2	190.530'45 €

Total valoración viales no urbanos: 597.370,24 €

OTROS BIENES DE USO PÚBLICO

NÚMERO	NOMBRE	SITUACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
109.46	Pozo de agua en Prado Las Eras	Prado Las Eras	117 m2	2.500 €
109.47	Pozo de agua en Pilas de Algaida	Calle Pilas de Algaida	620 m2	14.000 €

Total valoración otros bienes de uso público: 16.500 €

INMUEBLES URBANOS

NÚMERO	NOMBRE	SITUACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
109.48	Biblioteca Pública	Plaza Santo Domingo de Guzmán	95 m2	41.650,14 €
109.49	Centro Polivalente, (Ayuntamiento)	Plaza Santo Domingo de Guzmán, nº 1	272 m2	305.767 €

109.50	Cementerio Público	Camino de Lucena	1.682 m2	57.847,42 €
109.51	Dos viviendas	C/ Estación	146 m2	54.776'02 €
109.52	Escuela mixta y casa habitación para maestros	Caserío o Cerro Camello	140'58 m2	61.574 €
109.53	Dos viviendas	Calle Defensor de Granada	136 m2	51.768'16 €
109.54	Campo de fútbol	Camino de Loja	8.670 m2	260.100 €
109.55	Pista Polideportiva	Calle Estación nº 27	993 m2	172.737'87 €
109.56	Colegio	Calle Estación nº 25	1.058 m2	190.158'28 €

Total valoración bienes inmuebles urbanos: 1.196.378'89 €

BIENES MUEBLES

NÚMERO	NOMBRE	VALORACIÓN
2050.01	Escenario para fiestas.	1.160 €
2050.02	50 unidades, Sillas de plástico.	210 €
2050.03	Hogar pensionista, cafetería: 6 unidades, mesas, 24 unidades, Sillas, armario, sillas de plástico, microondas, maquina cafetera, molinillo, botellero, congelador, y menaje.	3.200 €
2050.04	Salón de estar pensionista: sofá, mesa cristal, 8 unidades, de mesas, 32 de sillas,	900 €
2050.05	Despacho correos: mesa, sillón, dos sillas, archivador.	545 €
2050.06	Biblioteca: 2 mesas dirección, 2 sillones, 1 mesa consulta, 2 mesas lectura, 20 sillones, 2 armarios, 3 estanterías.	3.523 €
2050.07	Sala de informática: 6 mesas, 14 sillas, 1 armario arch.	1.096 €
2050.08	4 unidades, estufas de gas.	600 €
2050.09	8 unidades, estufas eléctricas.	160 €
2050.10	15 unidades, radiadores de aceite.	450 €
2050.11	5 unidades, percheros.	100 €
2050.12	4 unidades, lámparas de mesa.	90 €
2050.13	4 unidades, tablón de anuncios.	120 €
2050.14	Mobiliario Despacho de alcaldía: mesa de alcaldía con tres sillones, mesa de comisiones con cuatro sillas, mueble, cajón.	3.415 €
2050.15	Mobiliario secretaría: mesa, tres sillones, mueble, cajón archivador y mesa ordenador.	1.105 €
2050.16	Mobiliario Servicios sociales: mesa, tres sillones, mueble y cajón archivador.	864 €
2050.17	Mobiliario Oficina administración: mesa modular, tres sillones, mueble archivador y cajón.	905 €
2050.18	Mobiliario Oficina atención al público: tres mesas	2.765 €

2050.19	modulares, nueve sillones, tres muebles archivadores. Mobiliario Archivo: mesa, silla, 3 módulos de estantería metálica.	1.080 €
2050.20	Siete bancos de madera, edificio Polivalente.	210 €
2050.21	Mobiliario Salón de actos: mesa corporación, 19 bancadas.	5.012 €
Total valoración de bienes muebles: 27.510 €		

FINCAS RÚSTICAS

NÚMERO	NOMBRE	SITUACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
2000.01	Terrenos en el pago Cerro Blanco	Polígono 102, parcela 282	2.152 m2	215'2 €
2000.02	Terrenos en el pago Júrtiga	Polígono 103, parcela 17	76.583 m2	7.658'3 €
2000.03	Terrenos en el pago Umbría de los Buenos	Polígono 101; parcela 1,20 y 21	770.305 m2	77.030'5 €
2000.04	Terrenos en el pago de partididor	Polígono 107, parcela 106	43.475 m2	4.347'5 €
2000.05	Terrenos en pago el Charcón	Polígono 101, parcela 13	9.173 m2	917'3 €
2000.06	Terrenos en pago del Torcal de la Palma	Polígono 107, parcela 107	7.895 m2	789'5 €
2000.07	Terrenos en pago de Roca de la Zarza	Polígono 107, parcela 108	13.954 m2	1.395'4 €
2000.08	Paraje Las Eras	Camino de Loja	629 m2	18.870 €
2000.09	Paraje Tajones	Polígono 104, parcela 106	9.758 m2	975'8 €
2000.10	Sierra del Boquete	Polígono 107, parcela 107	1.123.819 m2	112.381'9 €
2000.11	Álamos	Polígono 101, parcela 12	1.067 m2	32.010 €
2000.12	Paraje Sierra de Júrtiga	Majá de las Vacas. Polígono 103, parcela 53	464.818 m2	46.481'8 €

Total valoración de fincas rústicas: 303.073'2 €

EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

NÚMERO	NOMBRE	VALORACIÓN
206.01	12 unidades Ordenadores para biblioteca	12.000 €
206.02	4 unidades Ordenadores para oficina municipal	4.000 €
206.03	4 unidades Impresoras	484 €
206.04	Fotocopiadora	2.000 €
206.05	Maquina de fotos digital. Óptico 3x+DOC	456 €
206.06	Equipo de sonido	975 €
206.07	Video	90 €

206.08	Video- DVD	216 €
206.09	Mini cadena	180 €

Total valoración equipos para procesos de información: 20.401 €

ELEMENTOS DE TRANSPORTE

NÚMERO	NOMBRE		VALORACIÓN
2040.01	Coche de patrulla, para servicio de policía local, matrícula 1962-V	GR-	9.000 €

PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

NÚMERO	NOMBRE	SITUACIÓN	VALORACIÓN
PMS 01	Solar	Final de la Calle Estación, formado por las parcelas catastrales 0809702, y 0710502	14.310 €
PMS 02	Solar	Margen derecho de la Calle Estación, desde el número cuatro hasta el cuarenta y cuatro, exceptuando el diez, el dieciocho y parte del treinta y cuatro, conteniendo además varios números de la Calle Albaicín, discurriendo en la ladera que asciende hacia la sierra. Parcelas catastrales 0509513, 0509515, 0509516, 0509518, 0509519, 0509520, 0509522, 2509523, 0509541, 0509526, 2509527, 2509524, 2509528, 0509540, 0509529, 0509530, 0509531, 0509532, 0509533, 0509534, 0509535, 0509536, 0509539, 0509542, 0509537, 0509538 y 0509543	189.150 €
PMS 03	Solar	Número quince de la Calle Estación, a diecisiete metros del Hotel de la Estación y a dieciséis del Cocherón. Parcela catastral 0609201	5.730 €
PMS 04	Solar	Número dos de la Calle Albaicín. Parcela catastral 0509506	8.160 €
PMS 05	Solar	Número 10-A de la Calle Albaicín. Parcela catastral 0509510	2.010 €
PMS 06	Solar	Entre las Calles Cárdenas, Cienfuegos y Trinchera. Parcelas Catastrales 0409604 (se deslindan solo ciento veinte metros cuadrados de la misma correspondientes a un patio trasero), 0409603 (se deslindan solo noventa y seis metros cuadrados de patio trasero), 0409602 y 0409601.	
PMS 07	Solar	Al pie de la Sierra. Parcelas catastrales 0308029, 0308026, 0308027 y 0308030	60.930 €
PMS 08	Solar	Números treinta y siete y treinta y nueve de Calle Delicias. Cincuenta metros cuadrados de la parcela catastral 0205001	2.580 €

y treinta y seis metros cuadrados de la 0205002.

PMS 09	Solar	Calle Estación	16.527'83 €
PMS 10	Solar	Calle Defensor de Granada	51765'16 €
PMS 11	Solar	Calle Estación	22.459'6 €
PMS 12	Solar	Calle Estación nº 25	3.178'61 €
PMS 13	Solar	Calle Estación nº 23	1.449'94 €
PMS 14	Solar	Calle Andorra	37.110 €

Total valoración Patrimonio Municipal de Suelo: 415.361'14 €

MAQUINARIA

NÚMERO	NOMBRE	VALORACIÓN
2030.01	Dumper RMS-X4	16.240 €
2030.02	2 unidades Hormigoneras 160 litros	1.812 €
2030.03	Hormigonera 250 litros Diésel	2.150 €
2030.04	Hormigonera pequeña	350 €
2030.05	Martillo neumático compresor	1.200 €
2030.06	Grupo electrógeno Modelo HX4000MA C/KIT	784 €
2030.07	Motocultor, marca Onda	4.207 €
2030.08	Motosierra	580 €

Total valoración maquinaria: 27.323 €

ÚTILES Y HERRAMIENTAS

NÚMERO	NOMBRE	VALORACIÓN
2033.01	6 unidades Andamios obras	589 €
2033.02	5 unidades carros de obras	212 €
2033.03	2 palas	34 €

2033.04	2 rodillos	34 €
2033.05	Caja de herramientas	180 €
2033.06	100 unidades Vallas de cercar	3000 €

Total valoración útiles y herramientas: 4.049 €

VALORACIÓN TOTAL DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA: 3.441.786'70 €

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo de este Ayuntamiento del día 22 de Septiembre de 2005 Dictaminó Favorablemente la aprobación del anterior Inventario.

El asunto fue sometido directamente a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes Acuerda:

Primero.- Ratificar el Acuerdo de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya de fecha 2 de Junio de 2005, punto 4º, por el que fue aprobado el Inventario de Bienes de dicha Entidad.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

6.- DECLARACION DE INTERES SOCIAL “COMPLEJO HOTEL-CAMPING” Y “EDIFICIO PARA ALBERGUE RURAL”.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento las solicitudes presentadas por particulares en petición de Declaración de Interés Social para llevar a cabo actuaciones en terrenos con la calificación de No Urbanizable, por estar contempladas en las enumeradas en el Art. 42. 1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo las siguientes:

- A instancias de ARTETOUR, representada por Dña. Bárbara De Backer, con N.I.E. X-0633123-W y por Nigel Jest, con N.I.E. X-6284091-P, ambos con domicilio en Diseminado El Chaparral Nº 157, MIJAS COSTA (Málaga), para construcción de Edificio para Albergue Rural, en Camino Las Viñas, Polígono 21, Parcelas 54 y 60 del Catastro de Rústica de Alhama de Granada.
- A instancias de D. José Campos Jiménez, con D.N.I 74.757.746-H, y domiciliado en C/ Bombita, 11 de Alfayate, VELEZ MALAGA (Málaga), para Complejo Hotel – Camping, en La Alcaicería, Polígono 19, Parcela 137 del Catastro de Rústica de Alhama de Granada.

La Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 22 de Septiembre de 2005, Dictaminó Favorablemente la Declaración de Interés Social de ambas actuaciones.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Municipal D. Fernando Jiménez Parras, ambos de fecha 27 de Septiembre del 2005.

Considerando.- Que las actuaciones que se pretenden llevar a cabo tiene una connotación de Utilidad Pública o Interés Social para el Municipio de Alhama de Granada, dado el desarrollo turístico que dichas actuaciones llevan consigo.

Considerando.- Que el Art. 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, indica que “Son actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos...”

Considerando.- Que las actuaciones solicitadas encajan en las actividades del artículo anteriormente indicado.

Sin promoverse debate, el asunto fue sometido directamente a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes, Acuerda:

Primero.- Informar Favorablemente la Declaración de Interés Social de las dos actuaciones anteriormente indicadas.

Segundo.- Por parte de los interesados deberán presentar los correspondientes Proyectos de Actuación para su tramitación y, en su caso, aprobación, de conformidad con el Art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como posteriormente, de ser aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, el Proyecto de Actividad y el Proyecto de Obra correspondientes para la tramitación de la respectivas Licencias de Actividad y de Obras.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los interesados.

7º) LISTADO PREFERENCIAL DEFINITIVO PARA REHABILITACION AUTONOMICA 2005.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 2005, Aprobó provisionalmente el Listado Preferencial de beneficiarios para la Rehabilitación Autonómica del Programa 2005, tanto de Alhama de Granada como de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, con un total de 47 beneficiarios, acordando asimismo publicar dicho Listado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días para posibles reclamaciones, las cuales serían resueltas por el Pleno Municipal.

Tras su exposición pública, se han presentado reclamaciones por parte de Dña. Dolores López Valderrama, que lo ha hecho por escrito al haber sido excluida, así como por otras personas que lo han hecho verbalmente por el mismo motivo.

Abierto debate sobre el particular, se llega al consenso de admitir todas las reclamaciones recibidas, tanto por escrito como verbalmente, incluyendo en el Listado a los reclamantes a continuación del número 47 que fue el último en el Listado anteriormente aprobado.

Por tanto, se incluyen en dicha Lista a nueve personas más, resultando un Listado definitivo de 56 personas encabezado por D. Juan Cubo López y terminado por D. Vinuesa Guerrero.

La Comisión Informativa de Personal y Asuntos Generales del día 22 Septiembre de 2005 Dictaminó Favorablemente la aprobación del Listado anteriormente indicado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes, Acuerda:

Primero.- Admitir todas las reclamaciones presentadas contra el Listado Preferencial de beneficiarios para la Rehabilitación Autonómica del Programa 2005 aprobado inicialmente por el Pleno con fecha 02 de Agosto de 2005.

Segundo.- Incluir en dicho Listado a nueve personas más, resultando un Listado de 56 personas encabezado por D. Juan Cubo López y Terminado por D. José Vinuesa Guerrero.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Listado Preferencial tal y como ha sido indicado anteriormente.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

8º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- No se presentó ninguna Moción por parte de los Grupos Políticos.

9º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.- En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido las comprendidas entre la 274/2005 y la 350/2005, ambas inclusive.

DECRETO 274/05.- Exp. nº. 2226/05 D. Antonio Negro Torres, con D.N.I.: 74.601.773, que solicita Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar previa agrupación de las parcelas nº. 23 y 24 de la UA-5, Inscritas en el Registro con Nº. de Finca: 11069, Tomo: 277, Libro: 98, Folio: 99, con una superficie de 114,29 m2.; y la Finca nº.:11070, Tomo: 277, Libro: 98, Folio: 99, con una superficie de 116,85 m2. Sumando un total de 231,14 m2.

De dicha parcela se segrega en una finca de 122,14 m2. y otra de 109,00 m2.

HE RESUELTO

AUTORIZAR la segregación mencionada y que se expida CERTIFICADO de la presente resolución, para su constancia ante el Notario y el Registrador de la Propiedad de Alhama de Granada, en atención a lo establecido en el art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- N° 275/2005.

Nombrando a la Letrada Dña. Encarnación García Camacho y a la Procuradora Dña. Africa Valenzuela Pérez, para que representen y defiendan a este ayuntamiento en el Recurso N° 2506/2003, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancias de MAPFRE INDUSTRIAL, S.A., en reclamación patrimonial a este Ayuntamiento.

DECRETO 276/2005.- Nombrando con carácter accidental al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento D. Carlos Medina Pérez, Administrativo de Administración General y Jefe de Negociado Estadística, para que desempeñe el cargo de Secretario- Interventor Acctal. de este Ayuntamiento, desde el día de hoy 27 de Junio de 2005 hasta el día 31 de Julio de 2005, con derecho a percibir los complementos de destino y específico asignados a la plaza de Intervención, en los términos previstos en el Art. 16 del Acuerdo Marco Regulador de las Condiciones de Laborales de los Funcionarios Municipales, actualmente en vigor.

DECRETO 277/2005.- AUTORIZANDO la Acometida y el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Francisco Javier Crespo Molina
D.N.I./ C.I.F. n° 74.654.661-L
Domicilio Cl/. Adve.Remedios, 3
Localidad 18120-Alhama de Granada
2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA
Calle Cn/. Mesa del Baño, 3
Localidad Alhama de Granada

DECRETO 278/2005.- AUTORIZANDO la Acometida y el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Francisco Manuel Bastida Moreno
D.N.I./ C.I.F. n° 24.247.170-H
Domicilio Cl/. Pablo Picasso, 3-1ºB
Localidad 18120-Alhama de Granada
2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA
Calle Cn/. Hachuelo, 40
Localidad Alhama de Granada

DECRETO 279/2005.- Anulando la Autorización de instalación de placa de "Vado Permanente N° 67 en Cl/ Bermejas, 13, concedida al solicitante, a petición de D. Salvador Guerrero Cortés.

DECRETO 280/2005.- Conceder a FERNANDEZ MOYANO CALIXTO
DNI 76916177Z la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

121/05 de fecha 08/06/2005 consistente en
CAMBIAR LAS PUERTAS DE 10 BALCONES Y 2 VENTANAS
en PLAZA DE LA CONSTITUCION 24

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 281/2005.- Conceder a MOLINA ROMAN JUAN JOSE

DNI 74666993T la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
96/05 de fecha 12/05/2005 consistente en

ARREGLO DE TEJADOS QUE ESTAN EN MAL ESTADO, AREGLOS VARIOS
A ALGUNAS HABITACIONES JUNTO AL TEJADO, QUE ESTAN EN MAL ESTADO
Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe
en C/ CARNICERIA, 28

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 282/2005.- Conceder a MORALES RAYA ELOISA

DNI 24120757J la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
128/05 de fecha 20/06/2005 consistente en PONER LAPIDA LA NICHOS N°. 13
en CEMENTERIO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 283/2005.- Conceder a MARMOLES ARTISTICOS CASANOVA S.L.L

DNI B18635805 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
125/05 de fecha 15/06/2005 consistente en
PONER UNA LAPIDA, NICHOS 321 en CEMENTERIO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 284/2005.- Conceder a SOLANA VEGA JOSE

DNI 24113306 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
98/05 de fecha 16/05/2005 consistente en

LEVANTAR EL SUELO DE LA TERRAZA PARA CAMBIARLO, ARREGLO
DE ZÓCALO, Y CAMBIAR LA BARANDILLA.
en PLAZA DUQUE DE MANDAS, 28

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 285/2005.- Conceder a CALDERON MORALES LUIS MANUEL

DNI 44261508D la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
99/05 de fecha 19/05/2005 consistente en

QUITAR UNA PARED Y HACERLA NUEVA Y PONERLE UNOS PILARES
DE HIERRO, en PLAZA DUQUE DE MANDAS, 27

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 286/2005.- Conceder a JIMENEZ GONZALEZ. JUANA

DNI 27776745H la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
73/05 de fecha 20/04/2005 consistente en NAVE AGRICOLA DE 40 M2.
en POLIGONO 2, PARCELA, 102 RIO ABAJO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 287/2005.- Conceder a RODRIGUEZ REDONDO, MARIA DEL CARMEN

DNI 74649773F la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
75/05 de fecha 21/04/2005 consistente en
REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, Y CAMBIAR EL SUELO A 2
HABITACIONES, en LA CRUZ, 13

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 288/05.- Exp. nº. 2395/05 D. Francisco Carrera Velasco, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesaria de la misma, para segregar las fincas de su propiedad, localizada en Pago Garces el Manco en los Polígono: 5, Parcelas: 332 y 334, Finca nº. 1444 Tomo 304, Libro 107, Folio 73, Inscripción 5ª, del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total registral es de 999.333 m2.

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 999.333 m2.

Finca Segregada: 25.000 m2..

Resto Finca Matriz: 974.333 m2.

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

Las finca segregada NO CUMPLEN, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

Tercero.- La presente Resolución se entiende salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago de las tasas correspondientes.

Cuarto.- Certifíquese de la presente resolución para constancia ante el Notario y el Registrador de la Propiedad de Alhama de Granada a los efectos previstos en el art. 259.3 del T.R.L.S./92

DECRETO Nº 289/2005

Conociendo el expediente tramitado para solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, destinada al desarrollo del programa “Ciudades ante las drogas” acogida a la Orden 1 de Enero de 2005 de la citada Consejería (BOJA nº 33 de fecha 16 de febrero de 2005).

Examinado el expediente

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar el expediente tramitado para el asunto de referencia.

Segundo: Manifiestar el compromiso municipal de aportar a la financiación del referido programa una cantidad de al menos el mismo importe de la ayuda otorgada para cada una de las anualidades 2005 y 2006 por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Tercero: Aprobar el Calendario de inicio y final de ejecución de programa desde el 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2006.

DECRETO 290/2005.- Conceder a GARCIA ARRABAL ANTONIO
DNI 23580020Y la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
70/04 de fecha 05/05/2004 consistente en NAVE AGRICOLA 40 M2.
en POLIGONO 12, PARCELA 212, LOS CALLEJONES
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 291/2005.- Conceder a JIMENEZ PEULA, JOSE
DNI 24088395N la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
136/05 de fecha 04/07/2005 consistente en
PONER UNA LAPIDA, A D. JOSE JIMENEZ JIMENEZ en CEMENTERIO
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 292/2005.- Conceder a RUBIO DE LA LASTRA, ALEJANDRO
DNI 24232512B la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
112/05 de fecha 26/05/2005 consistente en
NAVE AGRICOLA, 48 APROX. en POLIGONO 22, PARCELA 210
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO N° 293/2005

Dada cuenta del expediente , para la devolución a D. ANTONIO JESUS LOPEZ CORREA, la fianza que por importe de **600,00 €** garantizaban las responsabilidades derivadas del contrato de INSTALACION DE CASETA EN LA FERIA DE JUNIO 2005.

De acuerdo con lo establecido en el art. 47 del T.R. de la Ley de Contratos Administrativos Públicos por R.D.L. 2/2000 de 16 de Junio. No habiendo causa que impida la devolución y no habiéndose producido reclamaciones.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

- 1º) La devolución de la fianza por importe de 600,00 €
- 2º) Dar cuenta del presente Decreto al interesado.

DECRETO N° 294/2005

Dada cuenta del expediente , para la devolución a D. JOSE ALBERTO SOLANA CASTRO, la fianza que por importe de **600,00 €**, garantizaban las responsabilidades derivadas del contrato de INSTALACION DE CASETA EN LA FERIA DE JUNIO 2005.

De acuerdo con lo establecido en el art. 47 del T.R. de la Ley de Contratos Administrativos Públicos por R.D.L. 2/2000 de 16 de Junio. No habiendo causa que impida la devolución y no habiéndose producido reclamaciones.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1º) La devolución de la fianza por importe de 600,00 €

DECRETO N° 295/05

Visto el escrito presentado con fecha 07/07/2005, por D^a. María Trescastro Moya, con D.N.I. 72.531.213-T y con domicilio en Cl/ Vendederas nº 23 de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: Que soy titular del Vado Permanente nº 235, y no interesándome continuar con el mismo ya que ahora está prohibido aparcar en dicha calle,

SOLICITA: A V.S., que previos los tramites y verificaciones oportunos, se le dé la baja al vado permanente indicado.

Por el presente vengo en Resolver:

Primero.- Anular la Autorización de instalación de placa de “Vado Permanente N° 235 en Cl/ Vendederas, 23, concedida a la solicitante.

Segundo.- Darle de baja en el Padrón correspondiente como Vado, siempre que entregue en la Oficina de Información dicha placa.

RESOLUCION 296/2005.-

Vista la adquisición realizada a la empresa Maquinaria GRANASUR con CIF B18491605 de una Minicargadora MARCA LIBRA, modelo KUBOTA 50 CV, dotada de equipo retroexcavador y pinzas,

De conformidad con el art. 59 de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

Por la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Iniciar el Procedimiento para la inclusión en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento del bien adquirido y descrito anteriormente.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a los servicios encargados correspondientes.

DECRETO 297/05.- Exp. nº. 1869/05 D. NICOLAS DIAZ LOZANO, que solicitana los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar la finca de su propiedad, localizada en el Pago de Burriancas, en el Polígono: 2, Parcelas: 129. Finca nº. 10761 Tomo 260, Libro 91, Folio 10, Inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total registral es de 78.500 m2.

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 10761.

Finca Segregada: 42.105,50 m2.

Resto finca matriz: 36.394,50 m2.

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

Las finca segregada y el reto de la finca matriz **NO CUMPLEN**, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

DECRETO 298/05.- Exp. nº. 2475/05 D. JOSE ANTONIO LOZANO RODRIGUEZ, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar la finca de su propiedad, localizada en el Pago de Animas, en el Polígono: 16, Parcelas: 484. Finca nº. 4925 Tomo 107, Libro 38, Folio 166, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total registral es de 117.000 m2.

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 49251.

Finca Segregadas: 36.690 m2 y 48.920 m2

Resto finca matriz: 31.390 m2.

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

Las fincas segregadas y el reto de la finca matriz **NO CUMPLEN**, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

DECRETO 299/2005.- Conceder a ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L.

DNI _____ la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

135/05 de fecha 01/07/2005 consistente en

PROYECTO REPARACION GRUPO 51 VIVIENDAS BARDA SAN DIEGO

en BARDA SAN DIEGO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 300/05.- Exp. nº. 2452/05 D. JOSE ANTONIO ROMERO PEÑA, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar la finca de su propiedad, localizada en el Pago El Pozo, en el Polígono: 8, Parcelas: 157. y Polígono 10, Parcelas 9 y 10, Finca nº. 7197 Tomo 156, Libro 57, Folio 22, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total registral es de 335.944 m2.

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 7197.

Fincas Segregadas: 150.717 m2., 117.853 m2. y 67.374 m2.

Resto finca matriz: 0 m2.

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.
Las fincas segregadas SI CUMPLEN, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

DECRETO 301/2005.- Conceder a MARQUEZ GARCIA, ROSARIO
DNI 24164471G la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
138/05 de fecha 06/07/2005 consistente en
PONER LAPIDA, A D^a. INES GARCIA MUÑOZ en CEMENTERIO
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 302/05.- Teniéndose constancia que por D^a. Carmen Lozano Castro, se están realizando actuaciones urbanísticas, sin la autorización municipal suficiente y consisten en: en ampliación de un garaje de una planta mediante pilares de hormigón que elevan la altura de la edificación a 2 plantas.
En C/ Antequera n^o. 25

DISPONGO

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

TERCERO.- Se advierte a los interesados de que en el caso de no obtenerse licencia municipal para las obras referidas, por no haberse solicitado, o por no ser ésta conforme con la ordenación vigente, el Ayuntamiento procederá a impedir definitivamente la reposición de los bienes afectados al estado anterior al incumplimiento de aquella, a tenor de lo dispuesto en el art. 250 del Texto Refundido anteriormente mencionado y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

DECRETO 303/2005.- Conceder a MALDONADO SERRANO, MANUELA
DNI 74691652F la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
118/05 de fecha 01/06/2005 consistente en
AGRANDAR LA COCINA, TIRANDO TABIQUE Y ALICATARLA
en C/ BERMEJAS, 11
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 304/2005.- Conceder a DIAZ ROMERO SOLEDAD
DNI 23630920 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
123/05 de fecha 15/06/2005 consistente en
CAMBIAR PUERTA CALLE, CAMBIAR SUELO PORTAL, 2 M2. Y CAMBIAR
LAS BALDOSAS A 10 ESCALERAS, en C/ ANTEQUERA, 17
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 305/2005.- Conceder a MOLINA MOLINA ANTONIO
DNI 23423092F la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
132/05 de fecha 28/06/2005 consistente en

PONER 5 SUELOS NUEVOS REPARTIDOS EN 2 PLANTAS
CAMBIANDO VIGAS QUE ESTAN EN MALAS CONDICIONES
en ENCISO, 24

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 306/2005.- Conceder a CASTILLA CABEZAS JOSE

DNI 23579478Q la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
134/05 de fecha 30/06/2005 consistente en
HACER CUARTO DE BAÑO, CAMBIAR LOS TEJADOS, HACER AZOTEA
REFORMAS INTERIORES (MIRAR CONDICIONES PARTICULARES AL DORSO)
en TEJAR ALTO 9

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

RESOLUCION 307/2005.- Esta Alcaldía, en uso de las competencias que por Ley tiene atribuidas, acuerda iniciar expediente sancionador en base a los siguientes datos:

- **Presunto responsable:** José Luís Jiménez Ariza, 52.520.885, vecino de Alhama de Granada, con domicilio en la Carretera de Granada nº 12.-
- **Hechos denunciados :** Permanecer abierto el local denominado BAR MOLINO sito en la Carretera de Granada nº 12, a las 05:00 horas de la madrugada, incumpliendo el horario de cierre establecido para los establecimientos con Licencia de Apertura para Otros Cafés y Bares que era a las 03:00 horas.-
- **Fecha infracción :** 13 de Julio de 2005
- **Lugar :** Carretera de Granada nº 12
- **Ordenación infringida :** Artículo 20, apartado 19 de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.-
- **Posible calificación :** Grave
- **Posible sanción:** 300.51 Euros, sin perjuicio del resultado de la instrucción.

Se nombre instructor del expediente a D. Carlos González Dulsat, Oficial Jefe del Cuerpo de Policía Local.

RESOLUCION 308/2005.- Esta Alcaldía, en uso de las competencias que por Ley tiene atribuidas, acuerda iniciar expediente sancionador en base a los siguientes datos:

- **Presunto responsable:** José Luís Jiménez Ariza, 52.520.885, vecino de Alhama de Granada, con domicilio en la Carretera de Granada nº 12.-
- **Hechos denunciados :** Permanecer abierto el local denominado BAR MOLINO sito en la Carretera de Granada nº 12, a las 06:00 horas de la madrugada, incumpliendo el horario de cierre establecido para los establecimientos con Licencia de Apertura para Otros Cafés y Bares que era a las 03:00 horas.-
- **Fecha infracción :** 12 de Julio de 2005
- **Lugar :** Carretera de Granada nº 12
- **Ordenación infringida :** Artículo 20, apartado 19 de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.-
- **Posible calificación :** Grave
- **Posible sanción:** 300.51 Euros, sin perjuicio del resultado de la instrucción.

Se nombre instructor del expediente a D. Carlos González Dulsat, Oficial Jefe del Cuerpo de Policía Local.

DECRETO 309/05.- Visto el Expediente instruido a instancias de D. José Fernando Álvarez Sotillo en solicitud de LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION, presentada ante este Ayuntamiento con el nº de entrada 2626 y fecha 26/07/2005.

Visto el Informe de la Arquitecto Municipal D. Fernando Jiménez Parras de fecha 28-07-05.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER al solicitante mencionado LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION para el inmueble situado C/ ATOCHA, Nº. 3 de esta ciudad de Alhama de Granada.

SEGUNDO.- Liquidar la Tasa de Licencia Primera Utilización Edificios o Instalaciones de Uso Colectivo (Propiedad horizontal o cualquiera otra forma jurídica de multipropiedad o multiusuario):

a) Por edificio no colectivo 30,05 €
TOTAL.....: 30,05 €

RESOLUCION 310/2005.

Nombrando con carácter accidental al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo de Administración General y Jefe de Negociado , para que desempeñe el cargo de Secretario- Interventor Acctal. de este Ayuntamiento a partir del día de hoy 01 de Agosto de 2005 hasta que dicha plaza sea cubierta de forma reglamentaria, con derecho a percibir los complementos de destino y específico asignados a la plaza de Intervención, en los términos previstos en el Art. 16 del Acuerdo Marco Regulador de las Condiciones de Laborales de los Funcionarios Municipales, actualmente en vigor.

RESOLUCION 311/2005.- Esta Alcaldía, en uso de las competencias que por Ley tiene atribuidas, acuerda iniciar expediente sancionador en base a los siguientes datos:

- **Presunto responsable:** José Luís Jiménez Ariza, 52.520.885, vecino de Alhama de Granada, con domicilio en la Carretera de Granada nº 12.-
- **Hechos denunciados :** Permanecer abierto el local denominado BAR MOLINO sito en la Carretera de Granada nº 12, a las 05:16 horas de la madrugada, con unas 10 personas en su interior, consumiendo bebidas alcohólicas incumpliendo el horario de cierre establecido para los establecimientos con Licencia de Apertura para Otros Cafés y Bares que era a las 03:00 horas.-
- **Fecha infracción :** 27 de Julio de 2005
- **Lugar :** Carretera de Granada nº 12
- **Ordenación infringida :** Artículo 20, apartado 19 de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.-
- **Posible calificación :** Grave
- **Posible sanción:** 300.51 Euros, sin perjuicio del resultado de la instrucción.

Se nombre instructor del expediente a D. Carlos González Dulsat, Oficial Jefe del Cuerpo de Policía Local.

RESOLUCION 312/2005.

En Alhama de Granada a ocho de Agosto de dos mil cinco.

Vistas las necesidades de los servicios y teniendo este Ayuntamiento necesidad de un Agente Local de Promoción de Empleo (ALPE), se hace necesario establecer el perfil del mismo, por lo que por la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Establecer que el Perfil del nuevo ALPE para este Ayuntamiento es el de Ingeniero Agrónomo.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local de Alhama de Granada.

RESOLUCION 313/2005.-

Denegando la Autorización solicitada por D. Francisco Javier Sanz Sainz, para la Reapertura de la Piscina de Uso Colectivo sita en Ctra. de Játar, Km. 2, para la temporada veraniega de 2005, en base al Informe Sanitario Desfavorable.

RESOLUCION 314-2005.-

Requiriendo al propietario del inmueble sito en Barranco Aserradero, S/N, con acceso por Ctra. de Granada, 16, para que en el plazo de veinticuatro horas proceda a la reparación del darro del inmueble indicado, por motivos de salubridad pública, y en caso de incumplimiento repararlo subsidiariamente por el Ayuntamiento con gastos a costa del obligado, por importe de 600,00 Euro.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA.-

Nº 315/2005

En Alhama de Granada a doce de Agosto de dos mil cinco.

Por tenerlo interesado la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Nº 399/2005, a instancias de Cristóbal Velasco Peña, remítase a dicha Sala copia autenticada del expediente administrativo interesado.

Emplácese a D. Cristóbal Velasco Peña., interesado en dicho procedimiento, para que pueda comparecer y personarse ante dicho Juzgado en el plazo de NUEVE DIAS, y haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por su trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

DECRETO 316/05.- Exp. nº. 2507/05 D. Antonio Muñoz Velasco, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregación de la finca de su propiedad, localizada en el Pago Garces, en el Polígono: 6, Parcelas: 332, Finca nº. 1444 Tomo 304, Libro 107, Folio 73, Inscripción 5ª, del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total registral es de 999.333 m2.

HE RESUELTO:

DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 1444.

Finca Segregada: 25.000 m2.

Resto finca matriz: 974.333 m2.

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

La finca segregada **NO CUMPLEN**, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

DECRETO 317/2005.- Conceder a

CASTILLO DIAZ ANA

DNI 74591606F

la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

155/05 de fecha 27/07/2005 consistente en
PONER UNA LAPIDA, A BALTASAR CASTILLO VELASCO
en CEMENTERIO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 318/2005.- Conceder a ARRABAL VILLALBA, ANGUSTIAS
DNI 23579965 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
152/05 de fecha 25/07/2005 consistente en
PONER UNA LAPIDA, A D. MARINO CASTILLO VELASCO
en CEMENTERIO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 319/2005.- Conceder a ESPEJO RAYA, M^a LUISA
DNI 23631024L la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
164/05 de fecha 17/08/2005 consistente en
REFORMA DEL CUARTO DE BAÑO en BERMEJAS, 3

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

RESOLUCION 320-2005.- Autorizar a D. José Prados Delgado , para la instalación de la Actividad de Obrador de Pastelería, en C/ Blas Infante, 6, Bajo , de Alhama de Granada, con arreglo al Proyecto Técnico de instalación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Ortiz Martín, previo pago de las tasas correspondientes, y que habrá de suplementarse con las siguientes medidas correctoras:

DECRETO 321/05.- Exp. nº. 2634/05 D. Miguel López Peula, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar, **previa agrupación** de las fincas de su propiedad, localizada en Pago Loma de Enmedio en el Polígono: 20, Parcelas: 248, Finca nº. 10710 Tomo 256, Libro 89, Folio 149, Inscripción 1ª, y la Finca nº. 9968 Tomo 233, Libro 80, Folio 164, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total registral es de 30.575 + 77.438 = 108.013 m² m².

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Fincas Registrales nº. 10.710 y 9.968.

Finca Segregada: 25.000 m²..

Resto Finca Matriz: 83.013 m².

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

Las finca segregada NO CUMPLE, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

DECRETO 322/2005.- Conceder a REDONDO VALENZUELA, FRANCISCO
DNI 24117457W la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
127/05 de fecha 20/06/2005 consistente en
CERCAR CON VALLA GANADERA FINCA DE 13.000 M2. Y HACER
NAVE AGRICOLA 50 M2.

SE ADJUNTA INFORME TECNICO EN RELACION A LA VALLA
en POLIGONO 5, PARCELA 106 UMBRIA

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las
condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 323/2005.- Conceder a CORPAS PINOS LUIS
DNI 74611416Z la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
104/05 de fecha 20/05/2005 consistente en
HACER UNA MEDIANIL EN LA CASA
en C/ GRANADA, 10 Y 12

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las
condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 323/2005.- Conceder a CORPAS PINOS LUIS
DNI 74611416Z la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
104/05 de fecha 20/05/2005 consistente en
HACER UNA MEDIANIL EN LA CASA
en C/ GRANADA, 10 Y 12

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las
condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 324/05.- Teniéndose constancia que por D. Antonio José Fernández Ruiz, se están realizando actuaciones urbanísticas, sin la autorización municipal suficiente y consisten en: Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras consistentes en muro de bloques de hormigón, ocupando dicho muro la vía pública en Travesía Tejar Bajo nº. 25. Se adjunta informe del técnico municipal.

DISPONGO

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO 325/05.- Teniéndose constancia que por D^a. Mercedes Ramos Lozano:, Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras consistentes en sustitución de cubierta por un forjado de viguetas, sin conocimiento específico de cual será el estado final de la obra en cuanto
altura y ocupación. Para evaluar la actuación deberá presentar memoria valorada de las obras a acometer especificándose el sistema constructivo y los materiales a emplear. En C/ Matadero, nº. 7. Se adjunta informe técnico.

DISPONGO

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO 326/05.- Exp. nº. 2813/05 D. José Antonio Romero Peña, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregarse, **previa agrupación** de las fincas de su propiedad, localizada en Pago El Pozo, Parcela 157 del Polígono 8 y Parcelas: 9 y 10 del Polígono: 10, Finca nº. 7197 Tomo 156, Libro 57, Folio 22, Inscripción 1ª, y la Finca nº. 3432 Tomo 79, Libro 26, Folio 70, Inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total registral es de 335.944 m² + 27.890 m² = 363.834 m². Según manifiesta el interesado 361.500 m². en reciente medición.

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Fincas Registrales nº. 7197 y 3432.

Finca Segregadas: 148.785 m²., 115.327 m². y 97.388 m².

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

Las fincas segregadas SI CUMPLE, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

DECRETO nº 327/2005.- DECRETO Nº 327/05

Autorizando el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

Dª./D Francisco Silverio Gálvez Moyano

D.N.I./ C.I.F. nº 76.916.307-Y

Domicilio Cl/. Agua, 25

Localidad 18120- Alhama de Granada

2º LOCALIZACIÓN DEL SUMINISTRO

Calle: Ctra. de Loja, 22

Localidad Alhama de Granada

DECRETO 328/2005.- Conceder a MOYA RAMOS MARIA

DNI 24227903W la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

171/05 de fecha 22/08/2005 consistente en

PONER UNA LAPIDA, A JOSEFA RAMOS NAVAS, en CEMENTERIO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 329/2005.- Conceder a REDONDO VALENZUELA JERONIMO

DNI 74611362 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

174/05 de fecha 23/08/2005 consistente en

REFORMA DE TUMBA EN TIERRA PARA PONERLE MARMOL

TUMBA DE DOROTEA RUBIO LOZANO, en CEMENTERIO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 330/2005.- Conceder a NAVARRO SANCHEZ JOSE LUIS
DNI 23631360X la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
175/05 de fecha 23/08/2005 consistente en
ARREGLO DE BOVEDA CON 2 SEPULTURAS DENTRO, REVISTIENDO
LA PARTE FRONTAL DE MARMOL SECTOR 1, en CEMENTERIO
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 331/2005.- Conceder a MORALES BULLEJOS JOSE LUIS
DNI 74625837Z la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
170/05 de fecha 22/08/2005 consistente en
HACE NAVE AGRICOLA DE 40 M2. en POLIGONO 16, PARCELA 330
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 332/2005.- Conceder a ESPEJO FERNANDEZ JOSE
DNI 24080747 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
182/05 de fecha 31/08/2005 consistente en
HACER CASETA DE APEROS DE 40 M2.
en POLIGONO 22, PARCELA 23, EL VILANO
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 333/2005.- Conceder a FRANCISCO CIRUELA MORALES
DNI 24180255X la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
183/05 de fecha 31/08/2005 consistente en
HACER CASETA DE RIEGO DE 5,20 X 4,20 M.
en POLIGONO 10, PARCELA 83 PAGO EL MARQUES
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 334/2005.- Conceder a HINOJOSA VALENZUELA DIEGO
DNI 24267916H la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
186/05 de fecha 31/08/2005 consistente en
CERCADO FINCA 700 M. Y FACHADA DE 125 M.
CONDIONADA A INFORME TECNICO ADJUNTO
en POLIGONO 6, PARCELA 460 PARAJE LA LANCHA
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 335/05.- Visto el Expediente instruido a instancias de D. Miguel Ruiz Rojas en solicitud de LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION, presentada ante este Ayuntamiento con el nº de entrada 2566 y fecha 19/07/2005.

Visto el Informe de la Arquitecto Municipal D. Fernando Jiménez Parras de fecha 31-08-05.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER al solicitante mencionado LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION para el inmueble situado la Parcela 29, del Polígono Industrial U.A.4 de esta ciudad de Alhama de Granada.

SEGUNDO.- Liquidar la Tasa de Licencia Primera Utilización Edificios o Instalaciones de Uso Colectivo (Propiedad horizontal o cualquiera otra forma jurídica de multipropiedad o multiuso):

b) Por edificio no colectivo 30,05 €
TOTAL.....: 30,05 €

RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- Nº 336/2005.

En Alhama de Granada a seis de Septiembre de dos mil cinco.

Vista la solicitud presentada con fecha 13-Mayo-2005 por D. Miguel Tellez Ruiz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en petición de ser considerada como parte interesada en el expediente de obras Nº 122/03 de fecha 29-Julio-2004 a instancias de ALHAMA RESORTS, S.L., por la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Considerar a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, como PARTE INTERESADA en el expediente de obras referenciado.

Segundo.- Notificar a dicha parte interesada cualquier incidencia o resolución que se pudiera adoptar en el futuro con respecto a dicho expediente de obras.

Tercera.- Dar cuenta de la presente Resolución al Negociado de Urbanismo y al interesado por el mismo conducto del recibo de la petición.

DECRETO Nº 337/05

En relación al escrito presentado con fecha 31/08/2005, por Cristóbal Velasco Peña, con Cif. o D.N.I. Número 23398156-A, y con domicilio en Cl/. Callejón de la Parra, 2 de ésta localidad.

EXPONE: Que adjunto fotocopia del escrito remitido a la APAT en relación a la facturación 1º Tr. 2005 de agua, en donde aparece un error, ya que han girado toda la lectura acumulada en el contador, y

SOLICITA: a V.S. que se rectifique el citado recibo al igual que en periodos anteriores.

Visto el informe emitido por el Auxiliar de Tesorería, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, y por tanto se le anule el recibo y se le haga otro solo con el mínimo o sea 2,32 € que es solo la cuota de mantenimiento, notifíquese al interesado y a la Oficina de Recaudación. Alhama de Granada a 07 de Septiembre de 2.005 El Alcalde. Fdo: Francisco Escobedo Valenzuela”.

DECRETO N° 338/05

Visto el escrito presentado con fecha 06/09/2005, por D. Francisco Benitez Fernández, con D.N.I. 74.616.986-H y con domicilio en Cl/ España nº 23 de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: En relación con el Vado Permanente nº 008, cuyos recibos salen actualmente a nombre de D. Enrique Sánchez Aguilera, y habiendo comprado dicho inmueble y no interesándome dicho Vado,

Por medio del presente, vengo en resolver:

Primero.- Anular la Autorización de instalación de placa de “Vado Permanente N° 008 en Cl/ España, 25, concedida al solicitante, y deberá de entregar dicha placa de Vado en la Oficina de Información.

Segundo.- Darle de baja en el Padrón correspondiente como Vado.

RESOLUCION N° 339/2005.- Aplazando para el día 15 de Septiembre de 2005, a las 12 horas, la constitución de la Mesa de Contratación para la adjudicación del Concurso para la Gestión del Pabellón Municipal de Deportes, por circunstancias sobrevenidas.

DECRETO N° 340/05

Visto el escrito presentado con fecha 19/08/2005, por D. Diego Moldero Martín, con D.N.I. nº 24.284.233-M y con domicilio en Urb. San Diego nº 25 de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: Que adjunta fotocopia del recibo de agua y basura 1ºTr. 05, con el cual no está de acuerdo en la facturación de agua ya que no ha consumido 133 m3. Debe existir un error en el recibo o una avería en el contador. Los recibos anteriores le vienen con unos 50 €

Visto el informe emitido por el encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, en el que dice que inspeccionado nuevamente el contador no hay avería en el mismo, si bien es un consumo alto en los trimestres siguientes descenden las lecturas de consumo, por tanto habría que descartar avería en el contador, por tanto ésta Alcaldía no accede a lo solicitado, siendo procedente la cantidad girada. Alhama de Granada a 12 de Septiembre de 2005.

DECRETO N° 341/05

Visto el escrito presentado con fecha 05/09/2005, por D. Carlos Cubo Olmos con D.N.I. 23.398.356-D y con domicilio en Ctra. Loja, 1-1º D de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: Que abonado el recibo por Vado, del que acompaño fotocopia, resulta que viene con un importe mayor al real.

Visto el informe emitido por la Oficina de Intervención-Tesorería, no es procedente la devolución que se menciona, es cierto que no se le ha girado la tarifa correcta,

pero ha sido a su favor, ya que la cantidad que se le debió de girar hubiese sido de 109'00 € que es la correspondiente entre 11 y 20 plazas de aparcamiento con Vado. Notifíquese al interesado.

DECRETO N° 342/05

Visto el escrito presentado con fecha 02/09/2005, por D^a. M^a. Carmen Raya Redondo con D.N.I. 29.081.732-A y con domicilio en Cl/.Iberoamerica, 17-2º D de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: Que es propietaria de dicha vivienda, que el consumo de agua potable que viene generando, oscila entre los 27 y 35 m³, y que con fecha 18 Agosto 2005, le ha sido cargado en su cuenta bancaria el recibo del 4º trim.2004 con un consumo de 105 m³, demasiado excesivo, si tenemos en cuenta que se trata de la misma vivienda (un piso sin jardín ni piscina) y ser el consumo domestico.

SOLICITA: a V. S. que, previa las comprobaciones que estime convenientes, de las ordenes oportunas para susanar dichos errores, en las lecturas del 4º Tr. 04 y el 1ºTr. 05. Visto el informe del encargado de tomar lectura a los contadores de agua, esta Alcaldía accede a lo solicitado, por tanto correspondiente al 4º Tr. 2004 se le devuelva la cantidad cobrada de más 46'51 € y del 1º Tr. 2005, se le anule el recibo y se le haga otro por Caja por importe de 31'23 €

DECRETO 343-2005.- Autorizando el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Francisco Cabello Olmos

D.N.I./ C.I.F. n° 24.181.734-V

Domicilio Cl/. Pablo Picasso, 1-2ºA

Localidad 18120-Alhama de Granada

2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA (SUMINISTRO)

Calle Miguel Ramos, 2 Bajo (Cochera)

Localidad Alhama de Granada

DECRETO 344-2005.- Conceder a D. SALVADOR GARCIA BENITEZ

DNI 44.283.797-B la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 151/05 de fecha 22/07/2005 consistente en

VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS Y SEMISOTANO en

C/ Mariana Pineda, 18 de Alhama de Granada

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y conç las siguientes condiciones:

- Los dos huecos en la fachada posterior con solución en simi-arco deberán resolverse de manera recta como el resto de los vanos.
- Se eliminarán los recercados en ladrillo en los huecos de ambas fachadas.

DECRETO 345-2005.- Conceder a D. MIGUEL CABELLO OLMOS

DNI 24.138.213-N la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

167/05 de fecha 19/08/2005 consistente en Edificar en Patio Exterior 10 m2,
Bajo y 1ª Planta, en C/ Rafael Alberti, Transv. 1, Nº 2 de Alhama de Granada

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales según Normas Subsidiarias de Alhama de Granada.

RESOLUCION 346/2005.- Anulando las sanciones impuestas a Dña. Carmen Sánchez Aguilera con respecto a los puntos 1º de 600,00 Euros y 4º de 150,00 Euros, manteniendo las sanciones impuestas por los puntos 2º de 150,00 Euros, 3º de 150,00 Euros, 5º de 150,00 Euros y 6º de 150,00, por lo que la suma total de las sanciones impuestas ascienden a la cantidad de 600,00 Euros. Todo ello en expediente sancionador Nº 25/05-5 tramitado por Convenio por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, según Actas de inspección números 121938 y 121950 levantadas el día 18-Junio-2005 en los establecimientos de "Elaboración de Helados de Hielo y Leche y Quiosco de Helados a Granel y Golosinas, sitios en C/ Reina Regente, 27 y Plaza Duque de Mandas S/N, respectivamente, de Alhama de Granada, titulares de Dña. Carmen Sánchez Aguilera.

DECRETO 347/2005.- Autorizando la Acometida y el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

Dª./D Alvarador García Benitez

D.N.I./ C.I.F. nº 44.283.797-B

Domicilio Cl/. Fuerte, 30-1ºC

Localidad 18120-Alhama de Granada

2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA

Calle Cl/. Mariana Pineda, 18

Localidad Alhama de Granada

DECRETO Nº 348/2005

Dada cuenta del expediente para la devolución a D. FRANCISCO SIMON CASTILLO SANTANDER y a D. JOSE MANUEL MOLES CUEVAS las fianzas que por importes de **600,00 €** cada uno, garantizaban las responsabilidades derivadas del contrato de INSTALACION DE CASETA EN LA FERIA DE SEPBRE. 2005,

De acuerdo con lo establecido en el art. 47 del T.R. de la Ley de Contratos Administrativos Públicos por R.D.L. 2/2000 de 16 de Junio. No habiendo causa que impida la devolución y no habiéndose producido reclamaciones.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1º) La devolución de las fianzas por importe de 600,00 €y 600,00 €

2º) Dar cuenta del presente Decreto al interesado.

DECRETO Nº 349/05

Visto el escrito presentado con fecha 06/09/2005, por D. Francisco Benitez Fernández, con D.N.I. 74.616.986-H y con domicilio en Cl/. España, 23 de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: En relación con el abonado nº 08160, cuyos recibos salen actualmente a nombre de Enrique Sánchez Aguilera, dicha vivienda se ha agregado con la de mí esposa Dña. Dolores Moreno Raya, siendo ahora una sola casa.

SOLICITA: a V. S. que, previos los y verificaciones oportunas, se le de baja en Agua y Basura.

Visto el informe emitido por la Policía Local, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, y por tanto se le dé de baja en el Padrón de agua cortándole el suministro y en la Recogida de Basura, todo ello a partir de ésta fecha. notifíquese al interesado.

DECRETO 350/2005.- Autorizando el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Francisco Ciruela Morales

D.N.I./ C.I.F. nº 24.180.255-X

Domicilio Cl/. Cuatro Esquinas, 17

Localidad 18120-Alhama de Granada

2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA (SUMINISTRO)

Calle Ctra.de Velez Málaga, 47 (Local)

Localidad Alhama de Granada

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía puestas en su conocimiento.

URGENCIA.- Previa Declaración de Urgencia, que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó al debate y votación del siguiente asunto:

- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE UN SUBPARQUE DE BOMBEROS.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de la Alcaldía de solicitar de la Excma. Diputación Provincial la implantación en Alhama de Granada un Subparque de Bomberos, acogándose al Programa de Instalaciones de Subparques de Bomberos en distintos municipios de la Provincia.

Se Justifica la instalación en Alhama de Granada de un Subparque de Bomberos por la insuficiencia de medios existentes, la gran extensión del municipio con núcleos de población como Ventas de Zafarraya, Las Pilas, Buenavista, etc. así como la condición de Alhama de Granada de Cabecera de Comarca que incluye a los municipios de Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya y la ubicación dentro del término municipal del Parque Natural de las sierras de Tejada, Almjara y Alhama.

El Asunto fue sometido directamente a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes Acordó:

Primero.- Aprobar la Propuesta de la Alcaldía, tal y como ha sido presentada.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Granada.

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Ariza Rojo preguntó por los motivos concretos por los que se había denegado la Licencia de Reapertura de la Piscina “El Pato Loco”, contestando el Sr. Alcalde que el Informe Sanitario había llegado al

Ayuntamiento Desfavorable, sin citar motivos, indicándose en dicho Informe que “se emite Informe Sanitario Desfavorable al incumplir los aspectos sanitarios del Decreto 23/1999, de 23 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo”.

También preguntó el Sr. Ariza Rojo por la rotura de darros en el Barranco del Aserradero, contestando el Sr. Alcalde que irán los servicios de mantenimiento a ver la rotura.

A continuación el Sr. Ariza Rojo preguntó por las obras de reparación de tejados que se están haciendo en la Urbanización San Diego, contestando el Sr. Alcalde que ha sido como consecuencia de haberse producido humedades, por lo que se está reparando las cubiertas y bajantes.

Otra pregunta del Sr. Ariza Rojo fue quien está haciendo las obras de conducción de agua a la Cooperativa Los Tajos, contestando el Sr. Alcalde que las estaba haciendo el Ayuntamiento.

El Sr. Ariza Rojo dijo a continuación que se según creía, los beneficiarios de las acometidas de agua formaría una Comunidad y serían ellos los que hicieran las obras de conducción. Creo, dijo, que la Red para la Cooperativa debe hacerse y ser propiedad de la misma.

El Sr. Alcalde contestó en el sentido de que la Cooperativa paga el 30% del coste, según lo acordado por el Ayuntamiento.

El Sr. Molina López manifestó que los medios de comunicación se están haciendo eco de la creación de Parques de Bomberos en varios municipios y a Alhama le puede corresponder un Parque por lo que ruego se miren las posibilidades de solicitarlo antes que se pongan en otros sitios.

El Sr. Almenara García manifestó que sería conveniente que el Ayuntamiento de Alhama solicitara un Subparque de Bomberos, ya que si bien ahora se está ejecutando una primera parte del proyecto por la Diputación, es posible que no haya segunda parte por la falta de financiación.

El Sr. Molina López dijo a continuación que igualmente los medios de comunicación están diciendo que el segundo tramo de la carretera se ha adjudicado, a los que el Sr. Alcalde contestó que si no se había hecho ya se haría en muy breve tiempo.

A continuación el Sr. Molina López rogó que no se olvide la reparación de caminos por estar bastante deteriorados.

Finalmente el Sr. Molina López rogó que se agilice la adjudicación del Servicio de Pabellón Municipal de Deportes.

El Sr. Ariza Rojo se interesó por el nombramiento de Abogado y Procurador en el Decreto 275/2005 para el Juicio del Incendio de la Nave del Ayuntamiento en el que es denunciante Mapfre Industrial, S.A. y que según dicho Decreto se nombra a Abogado y Procuradora que pertenecen al equipo de Gerardo, el cual a su vez gestiona a la empresa denunciante. Creo, dijo, que Gerardo no tenía que haber aceptado el encargo de defender al Ayuntamiento.

La Sra. Bastida López manifestó que pudiera ser el caso de que la empresa denunciante no tuviera nada que ver con Gerardo.

En torno a este asunto se produjo un incidente verbal entre el Sr. Ariza Rojo y la Sra. Bastida López, diciendo el Sr. Ariza que la Sra. Bastida no se enteraba del asunto, contestando ésta diciendo que el Sr. Ariza era mal educado y contrareplicando del Sr. Ariza diciendo que no le había faltado al respeto, simplemente que no había captado el problema que había planteado.

El Sr. Alcalde zanjó el incidente diciendo que se mirará el expediente para ver si existe alguna incompatibilidad que perjudique al Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Ariza Rojo preguntó por el asunto de la Encargada de la Oficina de Turismo, contestando el Sr. Alcalde que según la Sentencia que se ha dictado la han declarado como fija de este Ayuntamiento conllevando el pago de los trienios reclamados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.

V° B°

El Alcalde,